

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 277-2021/AL/MDPN de fecha 11 de noviembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 277-2021/AL/MDPN de fecha 11 de noviembre del 2021, se resuelve en el artículo segundo, Designar Abog. **ROCIÓ DEL PILAR PÉREZ ÁLVAREZ**, en el cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; la misma que mediante proveído N° 467-2022-GM presenta su renuncia irrevocable al cargo por razones estrictamente personales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de la Abog. **ROCIÓ DEL PILAR PÉREZ ÁLVAREZ** en el cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONCLUIR, a partir de 01 de julio del 2022, la designación realizada a la Abog. **ROCIÓ DEL PILAR PÉREZ ÁLVAREZ** en el cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, dándole las gracias por el desempeño de las labores realizadas a favor de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría General e Imagen Institucional su notificación correspondiente y la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE